



TERMINO DE OBRA NO. 150603

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE:

NUMERO:

COLONIA:

CLAVE C:

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	4,435.000 m ²	VALOR ESTIMADO	15,522,500.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	882.000 m ²	VALOR ESTIMADO	4,928,616.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	20,451,116.00

DESTINO DE LA OBRA:

PROTECCION DE PREDIO

TERMINO DE LA LIC. 150167 BARDAS

NO. DE LIQUIDACION

2121

IMPORTE PAGADO

4,086.00

FECHA

05/10/2015

SANCION

FECHA DE TERMINO

05/10/2015

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

ELABORO

AUTORIZO

Vo.Bo.

ING. ARC. KARINA GUZMAN DE JESUS

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

LIC. JOSE ANTONIO LOPEZ BALCAZAR

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

ARC. FERNANDO AVILA GARCIA

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE Y FIRMA DEL REGISTRO Y SUBSECRETARIO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 05 OCTUBRE 2015

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción V del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano los Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que se deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádiva alguna.

FOLIO

1094



TERMINO DE OBRA NO. 150603

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE
COLO
CLAVE

NUMERO:

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	4,435.000 m ²	VALOR ESTIMADO	15,522,500.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	225.333 m ²	VALOR ESTIMADO	1,259,161.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	397.200 m ²	VALOR ESTIMADO	2,219,554.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	19,001,215.00

DESTINO DE LA OBRA:

TALLER DE REPARACION DE VEHICULOS O MAQUINARIA

TERMINO DE LA LIC. 150603 AMPLIACION EXTEMPORANEA

NO. DE LIQUIDACION	2121	IMPORTE PAGADO	1,362.00
FECHA	05/10/2015	SANCION	

FECHA DE TERMINO

05/10/2015

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

ELABORO

AUTORIZO

Vo.Bo.

ING. ARO. KARIRAGUZHAN DE JESUS

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

LIC. JOSE ANTONIO ESPINOSA BALCAZAR

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

ARO. FERNANDO AVILA GARCIA

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

TALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 05 DE OCTUBRE 2015

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que no deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádiva alguna.

FOLIO

1095



TERMINO DE OBRA NO. 150603

NOMBRE DEL PROPIETARIO

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE
COLON
CLAVE

NUMERO:

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	4,435.000 m ²	VALOR ESTIMADO	15,522,500.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	603.340 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	622.533 m ²	VALOR ESTIMADO	3,478,715.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	19,001,215.00

DESTINO DE LA OBRA:

TALLER DE REPARACION DE VEHICULOS O MAQUINARIA

TERMINO DE LA LIC. 150603 MODIFICACION EXTEMPORANEA

NO. DE LIQUIDACION	2121	IMPORTE PAGADO	3,178.00
FECHA	05/10/2015	SANCION	

FECHA DE TERMINO

05/10/2015

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

ELABORO

AUTORIZO

ING. ARO. KARINA GUZMAN DE JESUS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

LIC. JOSE ANTONIO LOAZAR
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

ARO. FERNANDO AVILA GARCIA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Vo.Bo.



PROPIETARIO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO 05 DE OCTUBRE 2015

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, en fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VII del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de Tlalnepantla de Baz, México; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que no deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádiva alguna.

FOLIO

1096



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 150603

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALL
COLO
CLAVE

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	4,435.000 m ²	VALOR ESTIMADO	15,522,500.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	603.340 m ²	VALOR ESTIMADO	3,371,463.92
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	622.533 m ²	VALOR ESTIMADO	3,478,715.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	22,372,678.92

DESTINO DE LA OBRA:

TALLER DE REPARACION DE VEHICULOS O MAQUINARIA

CONCEPTO

MODIFICACION DE PROYECTO EXTEMPORANEA

NO. DE LIQUIDACION

2121

IMPORTE PAGADO

23,530.00

FECHA

05/10/2015

SANCION

35,050.00

FECHA DE EXPEDICION

05/10/2015

FECHA DE VENCIMIENTO

OBSERVACIONES:

DATOS DEL PERITO

ARQ. EMILIANO GARCIA AVILA

SAOP/08/12/0456

JALISCO MZ. 79 LT. U. COL. AMPLIACION BUENAVISTA,

ELABORO

AUTORIZO

ING. ARQ. KAREN GUZMAN DE JESUS

LIC. JOSE ANTONIO LOPEZ BALCAZAR

ARQ. FERNANDO AVILA GARCIA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE
CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO

TALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A LOS 05 DE OCTUBRE 2015

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente y del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derecho de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Platos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la Constancia de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4º de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable. En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsiva.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO

2164



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 150603

NOMBRE DEL PROPIETARIO

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CAL

NUMERO:

COL

CLAV

0150/2015

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	4,435.000 m ²	VALOR ESTIMADO	15,522,500.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	225.333 m ²	VALOR ESTIMADO	1,259,161.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	397.200 m ²	VALOR ESTIMADO	2,219,554.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	19,001,215.00

DESTINO DE LA OBRA:

TALLER DE REPARACION DE VEHICULOS O MAQUINARIA

CONCEPTO

AMPLIACION EXTEMPORANEA

NO. DE LIQUIDACION

2121

IMPORTE PAGADO

8,814.00

FECHA

05/10/2015

SANCION

10,515.00

FECHA DE EXPEDICION

05/10/2015

FECHA DE VENCIMIENTO

OBSERVACIONES:

DATOS DEL PERITO

ARQ. EMILIANO GARCIA AVILA

SAOP/08/12/0456

JALISCO MZ. 79 LT. U. COL. AMPLIACION BUENAVISTA,

ELABORO

AUTORIZO

Vo.Bo.

ING. ARQ. KARINA SANCHEZ DE JESUS

LIC. JOSE ANTONIO LOPEZ BALCAZAR

ARQ. FERNANDO AVILA GARCIA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE
CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Tlalnepantla de Baz, Mexico a 05 OCTUBRE 2015

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y O, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1, 5.4 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Platos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá transmitir la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la Constancia de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra, Artículo 18.15 - Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable. En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO

2163



TERMINO DE OBRA NO. 150603

NOMBRE DEL PROPIETARIO

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALL
COLC
CLAV

NUMERO:

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	4,435.000 m ²	VALOR ESTIMADO	15,522,500.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	397.200 m ²	VALOR ESTIMADO	2,219,554.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	17,742,054.00

DESTINO DE LA OBRA:

TALLER DE REPARACION DE VEHICULOS O MAQUINARIA

TERMINO DE LA LIC. 150167 OBRA NUEVA

NO. DE LIQUIDACION	2121	IMPORTE PAGADO	1,186.00
FECHA	05/10/2015	SANCION	

FECHA DE TERMINO

05/10/2015

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

ELABORO

AUTORIZO

Vo.Bo.

ING. ARC. KARINA GUZMAN DE JESUS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE
CONSTRUCCION

LIC. JOSE ANTONIO LOPEZ BALCAZAR
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

ARC. FERNANDO AVILA GARCIA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Tlalnepantla de Baz, México a 05 de Octubre 2015

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VII XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de Tlalnepantla de Baz, México; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que se deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádiva alguna.

FOLIO

1092



TERMINO DE OBRA NO. 150603

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED]

CALLE:
COLON
CLAVE

NUMERO:

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	4,435.000 m ²	VALOR ESTIMADO	15,522,500.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	91.000 m ²	VALOR ESTIMADO	508,508.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	16,031,008.00

DESTINO DE LA OBRA:

OBRA NUEVA

TERMINO DE LA LIC. 150167 CISTERNA

NO. DE LIQUIDACION	2121	IMPORTE PAGADO	454.00
FECHA	05/10/2015	SANCION	

FECHA DE TERMINO

05/10/2015

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

ELABORO

AUTORIZO

Vo.Bo.

ING. ARG. KARINA GUZMAN DE JESUS

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

LIC. JOSE ANTONIO LOPEZ BALCAZAR

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

ABO. FERNANDO AVILA GARCIA

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

PIETARIO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO 10 DE OCTUBRE 2015

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VII del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de Tlalnepantla de Baz, México; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que no deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádiva alguna.

FOLIO

1093